

## CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICION Y UTILIZACION DE TITULOS DE VIAJE DE TUSSAM CON TARJETA BANCARIA SIN CONTACTO Y CON TARJETA SIN CONTACTO.

### I. CONDICIONES DE COMPRA Y DE VALIDACION DEL BILLETE UNIVIAJE DE TUSSAM CON TARJETA BANCARIA SIN CONTACTO (CONTACTLESS).

Las presentes normas recogen el procedimiento de compra y validación y los derechos de los clientes en relación con la compra y validación de un billete univiaje de TUSSAM con tarjeta bancaria (en adelante, compra con sistema EMV).

**I.1.- DEFINICION.** Estas condiciones generales de contratación (en adelante, las condiciones generales de compra con sistema EMV) regulan las relaciones entre TUSSAM y terceros (en adelante, los clientes) que compren y validen un billete univiaje de TUSSAM con el sistema EMV.

**I.2.- PROPIEDAD DEL SISTEMA.** El sistema EMV habilitado para la venta y validación del Billete Univiaje de TUSSAM es propiedad de Transportes Urbanos de Sevilla Sociedad Anónima Municipal.

La responsabilidad de las ventas realizadas por los canales digitales recaerá en:

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL (TUSSAM) con Número de Identificación Fiscal A41042474.

La compra y validación con sistema EMV comportará la aceptación de estas condiciones. El cliente podrá, en cualquier momento, acceder a las condiciones generales de compra con sistema EMV libre y gratuitamente, y almacenarlas, imprimirlas o reproducirlas desde su ordenador o dispositivo móvil, de forma fácil, permanente y directa.

**I.3.- TITULARES DE LOS SERVICIOS.** Mediante el sistema EMV, TUSSAM comercializa el Billete Univiaje de la Empresa para ser utilizado en el mismo momento y en el mismo bus/tranvía donde se adquiera. La relación contractual entre el cliente y TUSSAM abarcará tanto la comercialización como la prestación del servicio de transporte en ese bus/tranvía en concreto.

**I.4.- NATURALEZA DEL SISTEMA EMV Y REGISTRO.** El sistema EMV se dirige a consumidores finales, en el sentido que establece el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

El registro en la web de TUSSAM no es obligatorio para la compra y validación con el sistema EMV, aunque dicho registro facilitará llevar a cabo diversas gestiones en beneficio del cliente. Sólo podrán registrarse aquellos usuarios que utilicen una tarjeta bancaria física. El cliente garantiza la veracidad y autenticidad de la información comunicada en dicho registro.

TUSSAM se reserva el derecho de modificar unilateralmente, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación y configuración del sistema EMV y de la web <https://www.tussam.es/>, así como de suspender su acceso, de forma temporal o definitiva.

## **I.5.- OPERATIVA DE COMPRA CON EL SISTEMA EMV.**

### **I.5.1. Trámites para realizar cualquier adquisición**

Para comprar y validar un Billete Univiaje de TUSSAM con sistema EMV, solo será necesario acercar la tarjeta bancaria al lector que se encuentra a la izquierda de la cabina de conducción (canceladora o validadora externa).



El lector de tarjeta bancaria emitirá un sonido corto en un único tono para indicar que la compra y validación son correctas. También mostrará un mensaje en la pantalla. En caso de producirse alguna incidencia en la lectura, el sonido emitido tendrá tres tonos.

Si el cliente viaja con más personas que también necesitan Billete Univiaje, tendrá que acercar la tarjeta al lector tantas veces como personas sean.

### **I.5.2. Compra y validez del Billete Univiaje de TUSSAM.**

En el momento de realizar la compra con el sistema EMV, el Billete Univiaje de TUSSAM quedará automáticamente validado. Se trata de un billete válido exclusivamente para realizar un desplazamiento hasta, como máximo, la parada terminal de la línea en el sentido de circulación del vehículo donde se realice la compra.

La compra de cualquier billete y título de transporte por cualquier canal no garantiza un asiento.

### **I.5.3. Confirmación documental de la contratación efectuada**

El sistema de compra y validación con EMV es completamente digital, lo que significa que la máquina no expedirá ningún billete físico.

Si el cliente está registrado (en la web <https://www.tussam.es/>) incorporando los datos de la tarjeta de pago utilizada para comprar con sistema EMV, podrá conocer todas las transacciones realizadas.

**I.6.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.** El contrato se formalizará en el momento en el que el cliente reciba la confirmación de la contratación efectuada.

**I.7.- DERECHO DE DESISTIMIENTO Y CANCELACION DE COMPRA DEL BILLETE UNIVIAJE.** El Billeto Univiaje de TUSSAM comprado con EMV se validará en el mismo momento de la compra. Por este motivo, no se podrá desistir ni cancelar la compra efectuada.

La única excepción será en caso de que la compra se haya realizado por error: pasando la tarjeta de pago por delante de la máquina lectora de forma involuntaria. En dicho supuesto, la petición de desistimiento de la compra deberá realizarse a través del FORMULARIO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES <https://www.tussam.es/es/contacto>. Será necesario que el cliente aporte el máximo número de datos concretos: últimos cuatro dígitos de la tarjeta con la que se efectuó el pago, fecha exacta y hora aproximada de la compra, número de billetes de dicha compra, número del vehículo, si se conoce, línea y comprobante bancario.

Como cada compra es de un solo billete, un cliente podrá mantener la compra y validación del Billeto Univiaje utilizado para viajar en ese vehículo y solicitar el desistimiento de una compra adicional realizada por error.

Si la reclamación es aceptada, el importe abonado por el cliente se devolverá mediante un abono en la tarjeta de crédito o débito del pagador, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles desde la resolución de la reclamación.

En todo caso, TUSSAM no se responsabilizará de los plazos ni condiciones que, una vez ordenada la devolución, cada entidad bancaria aplique a cada cliente.

**I.8.- FACTURACION Y FORMAS DE PAGO.** De acuerdo con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas simplificadas podrán sustituirse por facturas completas en un plazo de 4 años desde la fecha de devengo de las operaciones (fecha de operación en la factura simplificada).

El cliente podrá obtener en el apartado “Mis pagos” de la web <https://www.tussam.es> la factura simplificada, de cada transacción. Si el cliente necesitara una factura completa de un Billeto Univiaje de TUSSAM comprado con EMV, podrá solicitarla enviando un correo electrónico a

clientes@tussam.es, aportando la factura simplificada, los datos fiscales (razón social o nombre, NIF/DNI/NIE/pasaporte y domicilio fiscal) y el comprobante bancario.

Las facturas deberán solicitarse a través del canal indicado antes de la fecha límite establecida por el citado real decreto. El régimen fiscal indicado en el momento de la compra no podrá ser modificado posteriormente.

Se admite el pago con tarjetas Mastercard y Visa, de crédito o de débito, siempre que sean sin contacto ('activada la opción contactless'), y tenga habilitado el pago sin PIN, tanto físicas como virtualizadas en un dispositivo móvil.

En caso de tarjetas de pago no integradas en la operativa Transit, la entidad financiera podrá requerir una preautorización de un máximo de 20 €. Dicho importe no llegará a cobrarse nunca de la cuenta del cliente; simplemente se bloqueará ese saldo hasta que llegue la confirmación del pago.

Cada vez que es abonado un Billete Univiaje con una tarjeta bancaria sin contacto a bordo del autobús, se realiza el cargo correspondiente a la tarifa en vigor. En el extracto de la cuenta bancaria el pagador podrá comprobar el viaje realizado y pagado con la tarjeta bancaria registrada que haya utilizado al hacer la transacción.

En caso de pagar varios billetes conjuntamente a través del personal de conducción, se reflejará un movimiento por la cantidad total pagada en dicha transacción.

TUSSAM garantiza al cliente la total seguridad de sus transacciones, disponiendo el sistema EMV, en la fecha de su puesta en funcionamiento, de los estándares tecnológicos más avanzados en cuanto a protocolos y servicios de seguridad.

Asimismo, se hace constar que los datos bancarios no quedarán registrados en ningún sistema informático de TUSSAM y únicamente se utilizarán para efectuar el cobro por parte de la entidad bancaria.

La información de la compra se conservará durante el plazo mínimo legal exigible. El cliente tendrá derecho a ser informado de sus compras siempre que lo solicite y no haya transcurrido el mencionado plazo.

**1.9.- OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES.** En caso de inspección a bordo del vehículo, el cliente deberá informar de los últimos cuatro dígitos de la tarjeta de pago utilizada para comprar el billete sencillo. Con esos datos, la persona que lleve a cabo la intervención podrá contrastar que ciertamente se ha comprado el Billete Univiaje en ese vehículo con esa tarjeta.

**1.10.- PAGO FACIL TUSSAM.** TUSSAM pone a disposición de los clientes la web Pago Fácil TUSSAM.

Si el cliente se registra en dicha web con dirección electrónica y contraseña, y registra su tarjeta bancaria física con la cual realiza sus compras con sistema EMV, podrá:

- Ver y descargar la factura simplificada.
- Ver el histórico de los viajes realizados.
- Ver el detalle de los pagos realizados.
- Añadir, modificar o eliminar tarjetas bancarias.
- Una vez iniciada la sesión, desde el apartado “Mi perfil”, el cliente podrá cambiar su correo electrónico, su contraseña, cerrar la sesión o eliminar su cuenta en cualquier momento.

**I.11.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** TUSSAM no será responsable por incumplimientos o daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito. Se entiende por fuerza mayor, con carácter enunciativo y no limitativo:

- cualquier suceso imposible de prever, o que, previsto o previsible, sea inevitable.
- la falta de suministro eléctrico o telefónico.
- Incendios.
- inundaciones o terremotos.
- huelgas o conflictos laborales u otros desórdenes sociales que impidan el suministro de los productos y, por lo tanto, el cumplimiento de las obligaciones aceptadas por TUSSAM.
- la escasez o poca disponibilidad de combustible o energía eléctrica.
- accidentes.
- conflictos bélicos.
- embargos comerciales o de cualquier tipo.
- bloqueo.
- disturbios.
- cualquier disposición gubernamental.

Los errores administrativos o de gestión no se considerarán casos de fuerza mayor.

**I.12. LEY APLICABLE Y COMPETENCIA JUDICIAL.** Las presentes condiciones generales de compra con sistema EMV se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de las condiciones generales de compra con sistema EMV, las partes se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla (España), siempre que por ley no se establezca otro fuero específico.

**II. CONDICIONES DE COMPRA Y DE VALIDACION DEL BILLETE UNIVIAJE BUS AEROPUERTO Y BILLETE UNIVIAJE METRO CENTRO A**

## **TRAVES DE [www.tussam.es](http://www.tussam.es).**

La compra del billete Univiaje Bus Aeropuerto y billete Univiaje Metro\_Centro podrá efectuarse por internet a través de [www.tussam.es](http://www.tussam.es).

El procedimiento de compra de dichos billetes desde la web de TUSSAM se inicia por el previsto para la recarga de tarjetas. La operación a seleccionar al inicio de la compra será "Comprar billete" para posteriormente seleccionar el tipo de billete, Bus Aeropuerto o Tranvía.

Al finalizar el proceso de compra, aparecerá un billete QR en la pantalla del teléfono móvil, con información adicional de número de viajeros, importe, fecha y hora de compra y tiempo de validez restante (en forma de contador decreciente).

La imagen del billete se podrá recuperar en todo momento mediante un correo electrónico que se enviará al efectuar la compra.

El billete tendrá validez de una hora a partir de su adquisición.

El billete debe validarse en las canceladoras del vehículo. Para ello, el teléfono móvil con la imagen del billete QR en pantalla habrá de presentarse en la parte inferior del equipo de validación, hasta que la pantalla de la canceladora muestre la correcta aceptación del billete.

El billete sólo debe validarse una vez, aún cuando corresponda a varios viajeros.

Durante el trayecto el billete puede ser solicitado para su revisión por un agente autorizado.

## **III. CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICION Y UTILIZACION DE TARJETAS SIN CONTACTO.**

Las siguientes normas establecen las condiciones generales de adquisición y utilización de las tarjetas sin contacto, y son de obligado cumplimiento para aquellos viajeros que las utilicen como soporte de un título de viaje en los vehículos de Transportes Urbanos de Sevilla (en adelante TUSSAM).

**III.1.- DEFINICIÓN.** Las tarjetas sin contacto son tarjetas dotadas de un microprocesador y una antena, a través de la cual, se comunican con el equipo instalado a bordo del vehículo, para la lectura y actualización de sus datos, constituyendo el soporte físico de determinados títulos de TUSSAM.

**III.2.- PROPIEDAD DE LA TARJETA.** Las tarjetas serán en todo momento propiedad de TUSSAM, adquiriendo el usuario el depósito de las mismas para su utilización conforme a las presentes condiciones, pudiendo devolverlas en el caso de las tarjetas multiviaje y las tarjetas turísticas, con recuperación

de la fianza en los términos y plazos que se regulan en el apartado 12. La no utilización de la tarjeta no dará derecho a la devolución del saldo pendiente uso.

**III.3.- TIPOS DE TARJETAS SIN CONTACTO:** Las tarjetas sin contacto pueden ser AL PORTADOR o NOMINATIVAS.

Las tarjetas AL PORTADOR podrán ser ordinarias o de edición limitada con diseño especial. Los requisitos y condiciones de adquisición y uso específicos de cada tipo de tarjeta nominativa son establecidos en Anexos 1 y 2, y se clasifican en:

- tarjeta multiviaje con o sin transbordo
- tarjeta turística de 1 o 3 días

El importe máximo y mínimo de recarga para las tarjetas multiviaje será el que determine en cada momento la tarifa vigente.

En el caso de la tarjeta NOMINATIVA se identifica al usuario titular de la misma, y su utilización se limita a un solo usuario por viaje, y es de naturaleza temporal, siendo válida durante el período para el que se haya expedido. Los requisitos y condiciones de adquisición y uso específicos de cada tipo de tarjeta nominativa son establecidos en Anexos 3 al 13.

Conforme a las tarifas vigentes, las tarjetas sin contacto nominativas son las siguientes:

- tarjeta 30 días
- tarjeta mensual aeropuerto
- tarjeta anual → tarjeta estudiante septiembre-julio
- tarjeta estudiante mensual
- tarjetas 3ª edad
- tarjeta solidaria
- tarjeta diversidad funcional
- tarjeta social
- tarjeta joven
- tarjeta infantil

**III.4.- REQUISITOS PARA TENER DERECHO A UNA TARJETA DE VIAJE NOMINATIVA.** Junto a su formulario de solicitud cumplimentado, los solicitantes de tarjetas nominativas deberán aportar la acreditación documental correspondiente al cumplimiento de los requisitos determinados en cada caso según lo previsto en la tarifa vigente. La Dirección de TUSSAM determinará la documentación que será considerada válida para la acreditación de los requisitos.

En el caso en que el solicitante de tarjeta nominativa sea un menor de edad, el padre, madre o tutor, como representante legal del mismo, podrá solicitar en su nombre que le sea otorgada la tarjeta nominativa, y deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la vigente normativa sobre Tarifas de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., comprometiéndose a realizar ante TUSSAM todas las gestiones necesarias para dicho otorgamiento. Asimismo, como representante legal del menor para el que solicita la tarjeta nominativa, el adulto solicitante asume la obligación del cuidado y protección de éste durante sus desplazamientos en los vehículos de TUSSAM, exonerando a dicha empresa de toda responsabilidad por los daños de cualquier índole que pudiera sufrir dicho menor en el caso de viajar sin la compañía de un adulto autorizado.

**III.5.- OBLIGACIONES DEL USUARIO DE LA TARJETA.** Son obligaciones del usuario de la tarjeta:

- a) Conservar la tarjeta en perfectas condiciones de uso, evitando aquellas prácticas para las que no se encuentra diseñada y que puedan provocar el deterioro externo o de sus componentes.
- b) Presentarla o exhibirla cuando para ello sea requerido por el personal de inspección de billete autorizado por TUSSAM.
- c) Utilizarla de conformidad con lo previsto en las presentes normas y en el Reglamento para la Prestación del Servicio de TUSSAM.

**III.6.- LUGARES DE ADQUISICIÓN.** Las tarjetas sólo podrán adquirirse en los establecimientos que se encuentren habilitados por TUSSAM para tal fin.

**III.7.- RECARGA DE LAS TARJETAS MULTIVIAJE.** El importe máximo y mínimo de recarga para los títulos Multiviaje será el que determine en cada momento el cuadro tarifario vigente.

**III.8.- USO DE TARJETA NOMINATIVA.** El uso de una tarjeta nominativa es personal e intransferible, y cuando el titular haga uso de la misma, deberá ir provisto de un documento de identidad legalmente admitido, para poder acreditar la titularidad de dicha tarjeta. El uso de una tarjeta nominativa por una persona distinta del titular dará lugar a la retirada de la misma, y a la aplicación del régimen sancionador correspondiente.

**III.9.- PÉRDIDA O ROBO DE TARJETA NOMINATIVA.** El titular podrá comunicar la pérdida o robo de su tarjeta, y acceder a una tarjeta sustitutoria, con la misma fecha final de validez que la perdida o robada, solicitándola en cualquiera de los Puntos de Atención Ciudadana o llamando al teléfono de atención 955 010 010. La recogida podrá realizarse en los lugares habilitados por TUSSAM al efecto, una vez se efectúen las necesarias comprobaciones y se haya procedido a la tramitación del duplicado de la tarjeta.

La tarjeta sustitutoria podrá ser recogida transcurridos 7 días desde la comunicación de la pérdida o robo, por el titular o persona debidamente autorizada, en los lugares citados en el apartado anterior, y abonando 2'00 €



en concepto de gastos de tramitación del duplicado de la tarjeta, excepto las tarjetas de 3ª edad que en todos los casos se consideran exentas de este pago, y cuyo titular podrá optar bien por recogerla personalmente en los lugares habilitados por TUSSAM al efecto, o que les sea remitida a su domicilio.

**III.10.- DETERIORO DE LA TARJETA.** En el caso de deterioro de una **tarjeta al portador**, ésta podrá ser canjeada en los mismos lugares de adquisición de dichas tarjetas, manteniendo el saldo disponible en ese momento en el caso de las tarjetas multiviaje, o el periodo de validez para el que fue expedida en el caso de las tarjetas turísticas.

En caso de deterioro de una **tarjeta nominativa**, el titular podrá acceder a un título sustitutorio, con la misma fecha final de validez que el deteriorado, solicitándolo en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM, abonando 2'00 € en concepto de gastos de tramitación del duplicado de la tarjeta, (excepto las tarjetas de 3ª edad que en todos los casos se considera exenta de este pago).

**III.11.- RETIRADA DE LAS TARJETAS POR USO INDEBIDO O FRAUDULENTO.** Tanto el conductor del vehículo como el personal autorizado por TUSSAM, en tareas de inspección de billeteaje o de atención al cliente, se encuentran facultados para proceder a la retirada de la tarjeta cuando se aprecie cualquier uso indebido o fraudulento de la misma.

La misma facultad corresponderá al responsable del establecimiento concertado cuando, con ocasión de la recarga, aprecie la existencia de un uso indebido o fraudulento de la tarjeta.

La utilización fraudulenta de la tarjeta podrá ser puesta en conocimiento de la autoridad competente a fin de depurar las responsabilidades en las que el usuario hubiere incurrido.

**III.12.- FIANZA DE LAS TARJETAS AL PORTADOR.** El importe abonado al momento de adquisición de la tarjeta multiviaje o turística (actualmente 1,50 € para las tarjetas ordinarias y 2,00 € para las tarjetas de edición limitada con diseño especial), tiene la consideración de fianza y será reintegrado al adquirente, si durante el período de garantía a que se refiere el apartado 14, procede a su devolución en las condiciones que en él se especifican. En el momento de la adquisición de la tarjeta y constitución de la fianza, se facilitará al adquirente el correspondiente recibo justificativo.

En el caso de las tarjetas multiviaje que tuvieren agotado el saldo, el importe abonado en concepto de fianza permitirá efectuar un viaje, compensando el precio del mismo en la siguiente recarga que efectúe su poseedor. Dicho importe será descontado en caso de devolución de la fianza, si no se ha compensado con una recarga posterior.

Las tarjetas de edición limitada con diseño especial podrán ser expedidas con una duración específica, en cuyo caso TUSSAM no estará obligada a la devolución de la fianza, una vez finalizada su vigencia.

### III.13.- GASTOS DE TRAMITACION DE LAS TARJETAS NOMINATIVAS.

Los

adquirentes de tarjetas nominativas abonarán las siguientes cantidades en concepto de gastos de tramitación:

Gastos de tramitación por cada emisión de tarjeta nominativa:	2,00 €
EXCEPTO:	
Para titulares de Tarjeta 3ª edad:	exento
Para titulares de la Tarjeta Infantil:	15,50 €

En el caso de los títulos bajo cobertura social, dicho importe podrá ser asumido por la Delegación Municipal que corresponda o repercutido al usuario en la cuantía y con las condiciones que en cada caso se establezcan en el correspondiente documento que recoja los requisitos y condiciones de adquisición y uso específicos de cada tipo de tarjeta nominativa y temporal.

Este importe no se reintegrará en ningún caso.

**III.14.- GARANTIA DE LA TARJETA.** Las tarjetas sin contacto tienen una garantía de dos años desde la fecha de su adquisición.

Durante el periodo de garantía las tarjetas al portador podrán ser devueltas y, previa comprobación del correcto funcionamiento de sus componentes electrónicos así como de su correcto estado de conservación, se procederá a la devolución de la fianza.

Durante el período de garantía, cualquier tarjeta sin contacto podrá ser canjeada por otra nueva, sin coste adicional alguno, cuando se produzca una avería en los componentes electrónicos ajena al uso indebido de la misma. TUSSAM no se responsabiliza, en ningún caso, del mal funcionamiento de la tarjeta por un uso indebido de la misma.

**III.15.- ADHESIÓN A LAS PRESENTES CONDICIONES.** Por el solo hecho de la adquisición de una tarjeta se entenderá que el titular o usuario de la misma se adhiere y presta su consentimiento a las presentes normas, cuyo cumplimiento le será exigible sin reserva de clase alguna.

**III.16.- MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES.** Las presentes condiciones podrán ser sustituidas o modificadas por acuerdo del Consejo de Administración de TUSSAM.



## Anexo 1

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA TARJETA MULTIVIAJE CON O SIN TRANSBORDO

La tarjeta multiviaje con o sin transbordo es una tarjeta al portador con validez ilimitada desde su expedición en función del saldo disponible en cada momento. Podrá ser usada en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, y en otros servicios especiales (Feria, línea aeropuerto, etc...), descontándose al validar el precio del viaje correspondiente establecido en cada caso en la tarifa vigente.

En función de su diseño estas tarjetas podrán ser ordinarias o de edición limitada con diseño especial. En el momento de adquisición de la tarjeta multiviaje con transbordo se abonará 1,50 € para las tarjetas ordinarias, o 2,00 € para las tarjetas de edición limitada con diseño especial, importe que tiene la consideración de fianza, y que podrá ser reintegrado al adquirente durante el período de garantía de la tarjeta. En el momento de la adquisición de la tarjeta y constitución de la fianza, se facilitará al adquirente el correspondiente recibo justificativo.

Esta tarjeta podrá ser usada en función del saldo disponible, siendo posible su utilización como título al portador por varios usuarios durante un mismo viaje, hasta un máximo de 30. Cada vez que se realiza una validación con la tarjeta a bordo de un vehículo se deduce de su saldo el precio del viaje correspondiente a una persona, establecido en la tarifa vigente.

En el caso de las tarjetas multiviaje que no tuvieran suficiente saldo para un viaje en servicio ordinario, el importe abonado en concepto de fianza permitirá efectuar un viaje, compensando el precio del mismo en la siguiente recarga que efectúe su poseedor (el saldo de la tarjeta ha de ser positivo, si es negativo no se permite la validación en ningún caso). Si no se ha compensado con una recarga posterior, dicho importe será descontado en caso de devolución de la fianza.

La tarjeta multiviaje recargada con transbordo concede el derecho a viajar sin coste añadido durante el periodo establecido en la tarifa vigente, actualmente una hora. Se determina como un ciclo la hora siguiente a la primera validación, siempre que se valide en otras líneas de nuestra red de servicio distintas a aquella en que se hayan realizado las validaciones anteriores del ciclo (la

repetición de línea supone para el sistema de billeteaje el comienzo de un nuevo ciclo de validación a todos los efectos).

El titular podrá realizar recargas de saldo sucesivas según su previsión de uso,

con o sin transbordo, y dentro de los límites establecidos en la tarifa vigente como importes mínimo y máximo. La no utilización de la tarjeta no dará derecho a la devolución de su importe, permaneciendo el saldo disponible de la tarjeta vigente en todo momento.

La recargas de saldo podrán efectuarse a través de los puntos de recarga habilitados por TUSSAM al efecto, y por internet a través de [www.tussam.es](http://www.tussam.es).

Las tarjetas de edición limitada con diseño especial podrán ser expedidas con una duración específica, en cuyo caso TUSSAM no estará obligada a la devolución de la fianza, una vez finalizada su vigencia.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).



## Anexo 2

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA **TARJETA TURÍSTICA 1 ó 3 DÍAS**

La tarjeta turística de 1 ó 3 días es una tarjeta al portador sin límite de viajes para 1 día natural desde su primer uso, ó 3 días en su caso, independientemente de la hora en que éste se efectúe. Podrá ser usada por un solo usuario por viaje, debiendo éste realizar la validación con la tarjeta a bordo de un vehículo en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM.

En el momento de adquisición de la tarjeta turística de 1 ó 3 días se abonará el precio establecido en la tarifa vigente, más 1,50 € en concepto de fianza, importe que podrá ser reintegrado al adquirente tras su uso durante el período de garantía de la tarjeta. En el momento de la adquisición de la tarjeta y constitución de la fianza, se facilitará al adquirente el correspondiente recibo justificativo.

Las tarjetas de edición limitada con diseño especial podrán ser expedidas con una duración específica, en cuyo caso TUSSAM no estará obligada a la devolución de la fianza, una vez finalizada su vigencia.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).

### Anexo 3

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA TARJETA 30 DIAS

La tarjeta 30 días es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes al día de la primera cancelación, incluido éste, y sin límite de viajes en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, y no es válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, línea aeropuerto, etc...).

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el propio interesado o por persona debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM.

En el acto de recogida de la tarjeta el titular deberá abonar los gastos de tramitación, y realizar la primera recarga, conforme a los precios estipulados en la tarifa vigente.

Se establece un descuento especial para el caso de pertenecer la persona solicitante a una Familia Numerosa, para lo cual deberá acreditar estar empadronado en Sevilla capital y el reconocimiento de dicha condición de familia numerosa por la autoridad competente.

Una vez autorizado, se aplicará el descuento del 20% sobre el precio de la recarga para el caso de Familia Numerosa de categoría general, y si pertenece a una familia numerosa de categoría especial, disfrutará de un descuento del 50% sobre el precio de la recarga. A los beneficiarios de este descuento se les expedirá la tarjeta 30 días con el límite temporal que figure en el Carnet de Familia Numerosa expedido por la Administración.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, desde 2 hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. La acreditación podrá realizarse mediante el Libro de Familia en el que figure un único progenitor o mediante resolución judicial firme que acredite que uno solo de los progenitores ostenta la patria potestad, estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.

La persona titular podrá realizar recargas para sucesivos periodos de 30 días a su conveniencia, y con carácter ilimitado en el tiempo, (excepto los beneficiarios de familia numerosa, cuya tarjeta tendrá el límite temporal especificado en el párrafo anterior) y para ello, podrá utilizar la red de recarga habilitada por TUSSAM al efecto, incluida la recarga vía internet.

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que

---

se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).





## Anexo 4

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA TARJETA MENSUAL AEROPUERTO

La tarjeta mensual aeropuerto es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes al día de la primera cancelación, incluido éste, y sin límite de viajes, en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, incluida la línea aeropuerto, y no es válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, etc...).

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el propio interesado o por persona debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM.

En el acto de recogida de la tarjeta el titular deberá abonar los gastos de tramitación, y realizar la primera recarga, conforme a los precios estipulados en la tarifa vigente.

El titular podrá realizar recargas para sucesivos periodos de 30 días a su conveniencia, y con carácter ilimitado en el tiempo, y para ello, podrá utilizar la red de recarga habilitada por TUSSAM al efecto.

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).

## Anexo 5

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA TARJETA ANUAL

La tarjeta anual es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes al día de la primera cancelación, incluido éste, y sin límite de viajes en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, y no es válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, línea aeropuerto, etc...).

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el propio interesado o por persona debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM.

En el acto de recogida de la tarjeta el titular deberá abonar los gastos de tramitación, y realizar la primera recarga, conforme a los precios estipulados en la tarifa vigente.

La persona titular podrá realizar recargas para sucesivos periodos de 365 días a su conveniencia, y con carácter ilimitado en el tiempo, y para ello, podrá utilizar la red de recarga habilitada por TUSSAM al efecto, incluida la recarga vía internet.

Se establece un descuento especial para el caso de pertenecer el solicitante a una familia numerosa, para lo cual deberá acreditar estar empadronado en Sevilla capital y el reconocimiento de la condición de familia numerosa por la autoridad competente.

Una vez autorizado, se aplicará el descuento del 20% sobre el precio de la recarga para el caso de Familia Numerosa de categoría general, y si pertenece a una familia numerosa de categoría especial, disfrutará de un descuento del 50% sobre el precio de la recarga. A los beneficiarios de este descuento se les expedirá la tarjeta anual con el límite temporal que figure en el Carnet de Familia Numerosa expedido por la Administración.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, desde 2 hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. La acreditación podrá realizarse mediante el Libro de Familia en el que figure un único progenitor o mediante resolución judicial firme que acredite que uno solo de los progenitores ostenta la patria potestad, estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos

---

para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).



## Anexo 6

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA **TARJETA DE ESTUDIANTE septiembre-julio**

La tarjeta estudiante septiembre-julio es nominativa y con validez para su titular durante el curso académico, periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de julio del año siguiente, y sin límite de viajes en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, y no es válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, línea aeropuerto, etc...).

Tendrán derecho a ser titular de esta tarjeta aquellas personas que acrediten los siguientes requisitos:

- estar matriculados en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.
- en centros de Sevilla capital, y
- haber realizado el pago correspondiente tanto a gastos de tramitación de la tarjeta como al precio de este título, conforme a la tarifa vigente.

Se establece un descuento especial para el caso de pertenecer el solicitante a una familia numerosa, para lo cual deberá acreditar estar empadronado en Sevilla capital y el reconocimiento de la condición de familia numerosa por la autoridad competente.

Una vez autorizado, se aplicará el descuento del 20% sobre el precio para el caso de Familia Numerosa de 1ª categoría, y si pertenece a una familia numerosa de categoría especial, disfrutará de un descuento del 50% sobre el precio. A los beneficiarios de este descuento se les expedirá la tarjeta estudiante septiembre-julio con el límite temporal que figure en el Carnet de Familia Numerosa expedido por la Administración.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital con desde 2 hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. La acreditación podrá realizarse mediante el Libro de Familia en el que figure un único progenitor o mediante resolución judicial firme que acredite que uno solo de los progenitores ostenta la patria potestad, estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.

Para cursos sucesivos, el titular deberá presentar nueva solicitud, y acreditar de nuevo los requisitos para su renovación .

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el propio interesado o por persona

debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM.

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).



## Anexo 7

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA **TARJETA DE ESTUDIANTE mensual**

La tarjeta estudiante mensual es nominativa y con validez para su titular durante el curso académico, periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de julio del año siguiente, y podrá ser recargada para aquellos meses naturales que sean de interés para su titular. En cada periodo mensual recargado no tendrá límite de viajes en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, y no será válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, línea aeropuerto, etc...).

Tendrán derecho a ser titular de esta tarjeta aquellas personas que acrediten los siguientes requisitos:

- estar matriculados en centros de enseñanza en Sevilla, en estudios (en modalidad presencial, o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.
- en centros de Sevilla capital, y
- en el acto de recogida de la tarjeta el titular deberá abonar los gastos de tramitación, y realizar la primera recarga, conforme a los precios estipulados en la tarifa vigente.

Se establece un descuento especial para el caso de pertenecer el solicitante a una familia numerosa, para lo cual deberá acreditar estar empadronado en Sevilla capital y el reconocimiento de la condición de familia numerosa por la autoridad competente.

Una vez autorizado, se aplicará el descuento del 20% sobre el precio para el caso de Familia Numerosa de 1ª categoría, y si pertenece a una familia numerosa de categoría especial, disfrutará de un descuento del 50% sobre el precio. A los beneficiarios de este descuento se les expedirá la tarjeta estudiante mensual con el límite temporal que figure en el Carnet de Familia Numerosa expedido por la Administración.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital con desde 2 hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. La acreditación podrá realizarse mediante el Libro de Familia en el que figure un único progenitor o mediante resolución judicial firme que acredite que uno solo de los progenitores ostenta la patria potestad, estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los

relativos a la Familia Numerosa.

Durante la vigencia de la tarjeta, su titular podrá realizar recargas para sucesivos periodos mensuales a su conveniencia, y para ello, podrá utilizar los puntos de recarga habilitados por TUSSAM al efecto, incluida la recarga vía internet.

Para cursos sucesivos, el titular deberá presentar nueva solicitud, y acreditar de nuevo los requisitos para su renovación.

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el propio interesado o por persona debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM.

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).



## Anexo 8

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA TARJETA DE 3ª EDAD

La tarjeta de 3ª edad es nominativa y con validez para su titular durante el año natural, y sin límite de viajes en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, y no es válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, línea aeropuerto, etc...).

Tendrán derecho a ser titular de esta tarjeta aquellas personas que acrediten los siguientes requisitos:

- haber cumplido los 65 años, o ser mayor de 60 años y tener reconocida una pensión por:
  - Gran Invalidez
  - Incapacidad Permanente Absoluta
  - Invalidez (en modalidad no contributiva)
  - Fondo de Asistencia Social
  
- empadronamiento en Sevilla capital.

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el propio interesado o por persona debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, para lo que podrá optar por recogerla personalmente en los lugares habilitados por TUSSAM al efecto, o que le sea remitida a su domicilio.

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).



## Anexo 9

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA **TARJETA SOLIDARIA**

La tarjeta solidaria es nominativa y con validez para su titular durante 180 días naturales a partir de su expedición, y sin límite de viajes en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, y no es válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, línea aeropuerto, etc...).

Tendrán derecho a ser titular de esta tarjeta aquellas personas que acrediten los siguientes requisitos:

- empadronamiento en Sevilla capital,
- estar en situación de baja en la Seguridad Social,
- constar como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado durante este periodo un máximo de 45 días, y
- tener un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el propio interesado o por persona debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM.

Para periodos sucesivos, el titular deberá presentar nueva solicitud, y acreditar de nuevo los requisitos para su renovación.

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).

## Anexo 10

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA **TARJETA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL**

La tarjeta de diversidad funcional es nominativa y con validez para su titular durante 365 días desde su expedición, y sin límite de viajes en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, y no es válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, línea aeropuerto, etc...).

Tendrán derecho a ser titular de esta tarjeta aquellas personas que acrediten los siguientes requisitos:

- empadronamiento en Sevilla capital,
- tener reconocida una discapacidad igual o superior al 65%,
- tener un nivel de renta en la unidad familiar inferior a 1,5 veces el IPREM por cada miembro de la misma.

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el propio interesado o por persona debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM.

Para periodos sucesivos, el titular deberá presentar nueva solicitud, y acreditar de nuevo los requisitos para su renovación

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).

## Anexo 11

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA **TARJETA SOCIAL**

La tarjeta social es nominativa y con validez para su titular durante un periodo de seis meses naturales consecutivos, y podrá ser recargada para aquellos meses naturales que sean de interés de su titular. En cada periodo mensual recargado no tendrá límite de viajes en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, y no será válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, línea aeropuerto, etc...).

Tendrán derecho a ser titular de esta tarjeta aquellas personas que acrediten los siguientes requisitos:

- empadronamiento en Sevilla capital,
- tener contrato laboral vigente en el momento de la solicitud,
- estar en situación de alta en Seguridad Social,
- la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no debe superar el Salario Mínimo Interprofesional.

El titular podrá realizar recargas para sucesivos periodos mensuales a su conveniencia, y para ello, podrá utilizar la red de recarga habilitada por TUSSAM al efecto, incluida la recarga vía internet.

Para cursos sucesivos, el titular deberá presentar nueva solicitud, y acreditar de nuevo los requisitos para su renovación.

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el propio interesado o por persona debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM.

En el acto de recogida de la tarjeta el titular deberá abonar los gastos de tramitación, y realizar la primera recarga, conforme a los precios estipulados en la tarifa vigente.

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).

## Anexo 12

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA TARJETA JOVEN

La tarjeta joven es nominativa y con validez para su titular durante 365 días desde su expedición, y podrá ser recargada para aquellos meses naturales que sean de interés de su titular. En cada periodo mensual recargado no tendrá límite de viajes en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, y no será válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, línea aeropuerto, etc...).

Tendrán derecho a ser titular de esta tarjeta aquellas personas que acrediten los siguientes requisitos:

- tener entre 16 y 29 años,
- empadronamiento en Sevilla capital,
- encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
  - estar matriculado en centros públicos o privados
  - ostentar un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración,
  - estar empleado por cuenta propia (autónomos)
  - estar empleado por cuenta ajena con contrato de duración mínima de 6 meses,
- tener un nivel de renta que no supere los importes y condiciones determinados en la tarifa vigente.

Durante la vigencia de la tarjeta su titular podrá realizar recargas para sucesivos periodos mensuales a su conveniencia, y para ello, podrá utilizar los puntos habilitados por TUSSAM al efecto, incluida la recarga vía internet.

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el propio interesado o por persona debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM.

En el acto de recogida de la tarjeta el titular deberá abonar los gastos de tramitación, y realizar la primera recarga, conforme a los precios estipulados en la tarifa vigente.

Para años sucesivos, el titular deberá presentar nueva solicitud, y acreditar de nuevo los requisitos, para su renovación.

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).

## Anexo 13

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA **TARJETA INFANTIL**

La tarjeta infantil es nominativa y con validez para su titular durante su periodo de vigencia que estará en función de la edad del titular. Podrá ser utilizada sin límite de viajes en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, y no será válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, línea aeropuerto, etc...).

Tendrán derecho a ser titular de esta tarjeta aquellas personas que acrediten los siguientes requisitos:

- Empadronamiento en Sevilla capital,
- Ser mayor de tres años y menor de doce años.
- Haber efectuado el pago correspondiente a los gastos de tramitación de la tarjeta, establecidos en la tarifa vigente.

El padre, madre o tutor de menor, como representante legal del mismo, podrá solicitar en su nombre que le sea otorgada una tarjeta nominativa, y deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la vigente normativa sobre Tarifas de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., comprometiéndose a realizar ante TUSSAM todas las gestiones necesarias para dicho otorgamiento. Asimismo, como representante legal del menor para el que solicita la tarjeta nominativa, el adulto solicitante asume la obligación del cuidado y protección de éste durante sus desplazamientos en los vehículos de TUSSAM, exonerando a dicha empresa de toda responsabilidad por los daños de cualquier índole que pudiera sufrir dicho menor en el caso de viajar sin la compañía de un adulto autorizado.

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el adulto solicitante o por persona debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM.

La vigencia de la tarjeta será desde la fecha de su emisión hasta el último día del mes que resulte de sumar tres años a la fecha del próximo cumpleaños del menor beneficiario, o hasta que el menor beneficiario cumpla los 12 años, si este periodo es menor. La tarjeta podrá ser renovada finalizado su periodo de vigencia, para lo que deberá ser presentada nueva solicitud, y acreditarse de nuevo los requisitos, para su renovación.

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en [www.tussam.es](http://www.tussam.es).